

32

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Despacho comisorio 0013

Divisorio: 73-449-31-03002-2009-00072-00

Comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar

Demandante: Rosa María Orjuela Daza

Demandado: Liliana Yazmín Orjuela Guerrero

AUXILIESE Y DEVUELVASE la comisión en referencia, No obstante, para consumir la comisión se hace necesario que el interesado allegue a la foliatura:

a). Un certificado de libertad y Tradición actualizado, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 366-46909. (EXPEDIDO CON ANTELACIÓN NO MAYOR A CINCO DÍAS A LA DILIGENCIA).

b). La Escritura Pública en donde se puedan constatar los linderos del bien a entregar, áreas, colindancias precisas.

c). Se requiere para la diligencia el auto de mayo 20 de 2022 del comitente en donde se dispuso la comisión a éste Juzgado, así mismo copia del trabajo de partición y aprobación de la asignación; así mismo la colaboración de topógrafo que se escogerá de la lista de auxiliares de la justicia o en su defecto debe ser contratado por la parte interesada.

Sin la cabal verificación de los documentos inmediatamente relacionados y requisitos, no se realizará la diligencia de entrega del inmueble denominado LOTE NUMERO 3, misma que se señala para las 7:00am DEL CUATRO (4) DE AGOSTO DEL AÑO QUE AVANZA.

Despacho comisorio 0013

Divisorio: 73-449-31-03002-2009-00072-00

Comitente: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar

Demandante: Rosa María Orjuela Daza

Demandado: Liliana Yazmín Orjuela Guerrero

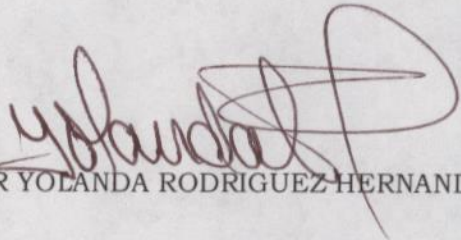
33

Oficiese al Comando de la Policía del lugar, para que en lapso no superior a un (1) día de la diligencia nos presten su valiosa colaboración, en el sentido de informar sobre la situación de orden público en esos sectores e igualmente asignen unidades de agentes para que acompañen al Despacho en procura de normal desarrollo de la diligencia.

Dése a conocer la providencia de conformidad con la Ley 2213-2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh